

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

30259 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 266 plazas de personal laboral para establecimientos penitenciarios, dependientes de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991,

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Instituciones Penitenciarias («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 1990), ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, 266 plazas de personal laboral de los Centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, en la actividad y categoría profesional que figuran relacionadas en los anexos I y II.

Segundo.-Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, calle Alcalá, 38 y 40, en los establecimientos penitenciarios y en las sedes de las Comisiones de Asistencia Social Penitenciaria.

Tercero.-Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán hacerlo constar en la instancia según modelo que figura como anexo XIV de las bases de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1991.-El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Hmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

ANEXO I

Categorías	Vacantes	Establecimientos penitenciarios
Asistentes Sociales.	50	Las plazas vacantes que resulten de la resolución de los concursos de traslado, promoción interna o ascenso e incorporación de excedentes voluntarios. (Artículo 10.2 del Convenio Colectivo.)
Monitores deportivos.	73	Las plazas vacantes que resulten de la resolución del concurso de traslado, promoción interna o ascenso e incorporación de excedentes voluntarios. (Artículo 10.2 del Convenio Colectivo.)
Auxiliares de Enfermería.	90	Las plazas vacantes que resulten de la resolución del concurso de traslado, promoción interna o ascenso e incorporación de excedentes voluntarios. (Artículo 10.2 del Convenio Colectivo.)
Ayudantes Técnicos en Radiodiagnósticos.	3	Las plazas vacantes que resulten de la resolución del concurso de traslado, promoción interna o ascenso e incorporación de excedentes voluntarios. (Artículo 10.2 del Convenio Colectivo.)
Ayudantes Técnicos de Laboratorios.	5	Las plazas vacantes que resulten de la resolución del concurso de traslado, promoción interna o ascenso e incorporación de excedentes voluntarios. (Artículo 10.2 del Convenio Colectivo.)

ANEXO II

Categoría	Establecimiento penitenciario	Vacantes
Monitor Ocupacional.	Alcalá II	1
	Alcázar de San Juan	1
	Alicante Cumplimiento	2
	Almería	2
	Ávila	1
	Badajoz	2
	Bilbao	1
	Burgos	1
	Cáceres II	1
	Cádiz-Puerto II	2
	Castellón	1
	Córdoba	1
	Daroca	2
	Granada	1
	Herrera	1
	Jaén	1
	Las Palmas	2
	Lugo-Bonxe	1
	Monterroso	2
	Madrid - Mujeres	1
	Madrid II	3
	Málaga	1
	Nanclares de la Oca	1
Ocaña I	1	
Ocaña II	1	
Orense	1	
Puerto I	1	
Santa Cruz de Tenerife	2	
Sevilla II	3	
Valencia Hombres	1	
Valencia II	2	
Valladolid	1	
Total		45

30260 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes y entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, diversas plazas de Secretarías de Juzgados de Paz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481, 494 y disposición transitoria vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, y Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes y entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, y, simultáneamente, la de aquellas que se produjeran a resultados del mismo.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, San Bernardo, número 21, 28015 Madrid, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas se expresarán las vacantes a que aspiren, numerándolas por el orden de preferencia que establezcan. Las que se presenten a través de

las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Segunda.-Los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz a extinguir, tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia, para ocupar las vacantes de las Secretarías de los Juzgados de Paz, que se adjudicarán para los primeros por rigurosa antigüedad de los servicios efectivos prestados en la carrera.

Tercera.-La adjudicación de las Secretarías de Juzgados de Paz entre los Oficiales, se hará conforme determina el artículo 481 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, antes citado, acreditando lo que determina su apartado a), mediante copia del título de Licenciado en Derecho, debidamente compulsada, que deberá acompañar a su solicitud. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz, no supondrá, en ningún caso, ascenso, cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias, los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, así como los destinos a que aspiran, que podrán ser tanto los citados concretamente en el anexo de esta Resolución como cualquier otro, por si queda vacante a resultados del concurso de traslado, en la forma siguiente:

En una sola instancia deberán relacionarse, en primer lugar, los destinos que se soliciten de los expresados en el anexo I, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezadas con la expresión «Relación de plazas del anexo» y, una vez relacionados éstos, separadamente, en otra relación dentro de la misma instancia, se expresarán los que deseen solicitar por si quedaran vacantes a resultados del concurso de traslados, encabezados por la expresión «Relación de plazas a resultados»; de tal forma, que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo con los de «a resultados».

En la relación de plazas solicitadas «a resultados», podrá expresarse cualquiera que se desee de las existentes en los órganos judiciales aunque no se hallen vacantes en la actualidad, y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esa relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose, en ese caso, que se aspira a cualquier puesto de trabajo que resulte vacante en la localidad citada (caso de los Oficiales). Los Secretarios de Juzgados de Paz, únicamente podrán solicitar en la fase de «a resultados», vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz.

Los participantes podrán solicitar plaza del anexo y «a resultados» o sólo de una de las dos modalidades.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo o «a resultados» no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase, se adjudicarán los destinos solicitados del anexo de la presente Resolución, teniendo en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase, se adjudicarán las vacantes producidas a resultados de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas «a resultados», con excepción de aquéllos a los que se les haya adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas, se irán adjudicando destinos que queden vacantes a resultados de la fase inmediatamente anterior, y se tendrán en cuenta en cada una de ellas las peticiones de los funcionarios que hubieran solicitado plazas «a resultados», excepto a aquellos a los que se les haya adjudicado plaza en las fases precedentes. El proceso concluirá cuando no haya solicitantes para las plazas que queden sin adjudicar. Estas plazas se declararán desiertas en la Resolución que resuelva definitivamente el concurso y serán cubiertas en la forma legalmente establecida. Las distintas fases darán lugar a una única Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se declararán caducadas las peticiones no atendidas.

Las plazas, en las distintas fases de «a resultados», se adjudicarán entre los Oficiales conforme determina el punto 5.º del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quisieren hacer valer alguna de las preferencias establecidas en los artículos 42.3, 49 c), 51.6 y 8 y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51.

Quinta.-Los Oficiales que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54 b) del Reglamento vigente; debiendo atenderse igualmente, al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los Oficiales que obtuvieran destino en este concurso, no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión.

Sexta.-Los Secretarios de Paz que hubieran obtenido destino no podrán participar en ningún otro concurso, hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de noviembre de 1991.-El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO I

Secretarías de Juzgados de Paz

PLAZAS VACANTES

<i>Provincia de Alava</i>	<i>Provincia de Cantabria</i>
Llodio.	Los Corrales de Buena. Potes. Villacarriedo.
<i>Provincia de Albacete</i>	<i>Provincia de Castellón</i>
Caudete.	Alcora. Vall de Uxó. Villanueva de Castellón.
<i>Provincia de Alicante</i>	<i>Provincia de Ciudad Real</i>
Almoradí. Bañares. Benisa. Callosa d'en Sarria. El Campello. Dolores. Xixona. Monovar. Petrer. Sax.	Argamasilla de Alba. Bolanos de Calatrava. Campo de Criptana. La Solana. Santa Cruz de Mudela.
<i>Provincia de Badajoz</i>	<i>Provincia de Córdoba</i>
Alburquerque. Cabeza del Buey. Fuente de Cantos. Guareña. Oliva de la Frontera.	Castro del Río. Iznájar. La Carlota. La Rambla. Villa del Río.
<i>Provincia de Baleares</i>	<i>Provincia de Cuenca</i>
Pollensa. San Antonio Abad. San José.	Belmonte. Huete.
<i>Provincia de Barcelona</i>	<i>Provincia de Gerona</i>
Barberá del Vallés. Caldes de Montbui. Calella. Canovelles. Casteldefels. La Llagosta. Manlleu. Montcada i Reixac. Olesa de Montserrat. Parets del Vallés. Pineda de Mar. Sallent. Sant Celoni. Sant Sadurni D'Anoya. Sant Vicenç dels Horts. Sant Vicenç de Castellet. Santa Perpètua de Moguda. Torrelló. Viladecans. Vilassar de Mar. Vilanova del Camí.	Lloret de Mar. Palamos.
<i>Provincia de Burgos</i>	<i>Provincia de Granada</i>
Castrojeriz.	Albolote. Atarfe.
<i>Provincia de Cáceres</i>	<i>Provincia de Guadalajara</i>
Garrovillas. Hervás. Hoyos. Jarandilla de la Vera. Montánchez. Moraleja.	Atienza.
<i>Provincia de Cádiz</i>	<i>Provincia de Guipúzcoa</i>
Bornos. Chipiona. Medina-Sidonia. Olvera. Tarifa. Ubrique. Véjer de la Frontera. Villamartin.	Andoain. Elgoibar. Hondarribia. Lasarte-Oria. Arrasate. Onati. Ornieta. Ordizia. Zumaia.
	<i>Provincia de Huelva</i>
	Almonte. Bollullos Par del Condado. Gibralcón. Isla Cristina. Jabugo.
	<i>Provincia de Huesca</i>
	Tamarite de Litera.
	<i>Provincia de Jaén</i>
	Alcaudete. Beas de Segura. Huelma. Marmolejo. Quesada. Torreperogil.

Provincia de La Coruña

Boiro.
Camarinas.
Cambre.
Carnota.
Coristanco.
Malpica de Bergantiños.
Melide.
Mugardos.
Narón.
Valdoviño.
Vimianzo.
Zas.

Provincia de La Rioja

Nájera.

Provincia de León

Bembibre

Provincia de Lugo

Cervo.
Foz.
Guitiriz.
Quiroga.

Provincia de Madrid

Pinto.
Rivas-Vaciamadrid.
San Martín de Valdeiglesias.

Provincia de Málaga

Cártama.

Provincia de Murcia

La Unión.
Torre-Pacheco.

Provincia de Navarra

Baztán.

Provincia de Palencia

Guardo.

Provincia de Pontevedra

A Cañiza.

Provincia de Tenerife

Arona.
El Rosario.
Los Realejos.

Provincia de Sevilla

Cantillana.
Castilleja de la Cuesta.

Constantina.
Fuentes de Andalucía.
La Aljaba.
Mirna de Aljarafe.
Montellano.
Paradas.
San Juan de Aznalfarache.
Tocina.
Villanueva del Río y Minas.

Provincia de Tarragona

Alcanar.
Calafell.
Deltebre.
Montblanc.
San Carlos de la Rápita.
Salou.

Provincia de Teruel

Montalbán.

Provincia de Toledo

Sonseca.

Provincia de Valencia

Alberique.
Alcácer.
Godella.
Manises.
Picassent.
Silla.
Tavernes Blanques.

Provincia de Valladolid

Peñafiel.

Provincia de Vizcaya

Abadiño.
Abanto y Ciérvana.
Arrigorriaga.
Bermeo.
Elorrio.
Erandio.
Ermua.
Galdakao.
Lekintio.
Markina-Xemein.
Ondárroa.
Valle de Trápaga-Trapagarán.
Ortuella.
Zalla.

Provincia de Zamora

Alcañices.

Preferencias que se alegan en base al Reglamento Orgánico (Real Decreto 2003/1986):

Destinos que se solicitan del anexo 1

Destinos que se solicitan a resultados

..... a de de 19.....

(Firma)

MINISTERIO DE DEFENSA

30261 RESOLUCION 631/39608/1991, de 5 de diciembre, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Práctico de Número del puerto de Bilbao.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Bilbao, anunciado por Resolución 631/39436/1991, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 259/1991 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 214/1991), para la provisión de dos plazas de Práctico de Número del puerto de Bilbao, ha sido admitido a dicho concurso el siguiente:

Dón Juan José Balboa Macho.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984).

Madrid, 5 de diciembre de 1991.-El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

30262 RESOLUCION 631/39609/1991, de 5 de diciembre, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir dos plazas de Práctico de Número del puerto de Bilbao.

Se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución 631/39436bd1991, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 259/1991 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 214/1991), para la provisión de dos plazas de Práctico de Número del puerto de Bilbao.

Los opositores efectuarán su presentación el día 20 de enero de 1992, a las diez horas, en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao al objeto de efectuar el reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes. El día 21 de enero, a las diez horas, se celebrará el examen del concurso-oposición.

A los efectos del artículo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305/1984), el Tribunal calificador del concurso-oposición, que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don José Luis González-Irún Sánchez.
Suplente: Capitán de Corbeta don Juan Carlos Martínez García.
Secretario: Teniente de Navío (RNA) don José Luis Castro Lucini.
Suplente: Teniente de Navío (RNA) don Vicente García Matarredona.

Vocales: Práctico de Número don Florencio Anguisola Oreja, Práctico de Número don Vicente Susilla Sanz, Práctico de número don José Ramón Marín García, Capitán de la Marina Mercante don Antonio Hernández Sánchez, Capitán de la Marina Mercante don José Lapoza Belzundegui.

Suplente: Práctico de Número don Miguel A. Beristain Orbegoso, Práctico de Número don José Julián Barandica Salazar, Práctico de Número don Juan Riquelme Pérez, Capitán de la Marina Mercante don Rodrigo Martínez López, Capitán de la Marina Mercante don Alberto Ortiz de Zárate Mendicote.

Madrid, 5 de diciembre de 1991.-El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

ANEXO II**Concurso de traslado.**

Cuerpo (en el que se concursa):

Fecha «Boletín Oficial del Estado» (de la convocatoria):

Apellidos:

Nombre: DNI:

Cuadro al que se pertenece:

Situación administrativa (activo, excedente, etc.):

Destino actual (si se encuentra en activo):

Referencias que se alegan en base al artículo 481 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

1.

2.

3.